RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, **ID N° 381.796".**

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020; el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020 del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 565/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/808/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 566/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Físicas de ofertas de fecha 14 de septiembre de 2020, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, ID N° 381.796, los oferentes DCD INGENIERÍA S.R.L., PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, ANIBA S.A., ELECTROMECÁNICA YACA DE JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA, TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. Y SENA INGENIERÍA S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, ID N° 381.796, a la firma DCD INGENIERÍA S.R.L., por un monto total de G. 468.064.000 *(Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones sesenta y cuatro mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 565/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, **ID N° 381.796".**

Que, por Nota Interna DJU/808/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica se expide en los siguientes términos: *"...que en su generalidad las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas, el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 566/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, para la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, **ID N° 381.796".**

calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, ID N° 381.796, a la firma DCD Ingeniería S.R.L., por un monto total de G. 468.064.000 *(Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones sesenta y cuatro mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

	DCD INGENIERIA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	TRABAJOS PRELIMINARES SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	10.000.000	10.000.000

COPIA FIELMENTE DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, **ID N° 381.796".**

2	CORTE CON OXI-ACETILENO,DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TECHO C/ SUS ACCESORIOS	Kilogramos	UNIDAD	6.304	4.000	25.216.000
3	SUJECION POR MEDIO DE TENSORES, SOPORTES Y APUNTALEMIENTO DE LAS PAREDES DEL TANQUE UNA VEZ LIBERADA DE LAS CHAPAS DEL TECHO	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	9.500.000	9.500.000
4	CORTE CON OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TANQUE Y DE LOS ACCESORIOS MISMOS, ESCALERAS,CAÑERIAS TANQUE M1	Kilogramos	UNIDAD	18.092	4.000	72.368.000
5	CORTE CON XI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO 1. TANQUES M1	Kilogramos	UNIDAD	10.401	4.000	41.604.000
6	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE OBRA, DISPOSICION DE RESIDUOS RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORARIAS.TANQUES M1	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
7	CORTE CON OXI-ACETILENO(PREVIO AMARRE/SUJECCION)DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TECHO C/ SUS ACCESORIOS VENTEO ATMOSFERICO.MANHOLE,BOCA DE SONDEO, TANQUE M2	Kilogramos	UNIDAD	6.304	4.000	25.216.000
8	SUJECION POR MEDIO DE TENSORES,SOPORTES Y APUNALAMIENTO DE LAS PAREDES DEL TANQUE,UNA VEZ LIBERADA DE LAS CHAPAS DEL TECHO,ASEGURANDO ESTABILIDAD Y FIRMEZA EN TODA SU CIRCUNFERENCIA CLIMATICA ADVERSA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	9.500.000	9.500.000
9	CORTE CON OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DE LA ENVOLVENTE DEL TANQUE Y DE LOS ACCESORIOS DEL MISMO ESCALERAS,CAÑERIAS MANHOLE,PUERTA DE LIMPIEZA CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE PRODUCTOS	Kilogramos	UNIDAD	18.092	4.000	72.368.000
10	CORTE CON OXI-ACETILENICO,DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO	Kilogramos	UNIDAD	10.401	4.000	41.604.000
11	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE OBRA, DISPOSICION DE RESIDUOS, RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES.TANQUES M2	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
12	CORTE CON OXI-ACETILENO(PREVIO AMARRE SUJECCION DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DE TECHO C SUS ACCESORIOS VENTEO ATMOSFERICO	Kilogramos	UNIDAD	6.304	4.000	25.216.000
13	SUJECCION POR MEDIO DE TENSORES ,SOPORTES Y APUNTALAMIENTO DE LAS PAREDES DEL TANQUE, UNA VEZ LIBERADA DE LAS CHAPAS DEL TECHO,ASEGURANDO SU ESTABILIDAD Y FIRMEZA EN TODA SU CIRCUNFERENCIA CLIMATICA ADVERSA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	9.500.000	9.500.000
14	CORTE CON OXI-ACETILENO,DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO Y DE LOS ACCESORIOS DE LA MISMA ESCALERA CAÑERIAS MANHOLE PUERTA DE LIMPIEZA, CONEXIONES DE ENTRADA Y CONSIDERAR VIENTOS DE HASTA 130 KM/H	Kilogramos	UNIDAD	18.092	4.000	72.368.000
15	CORTE CON OXI-ACETILENO DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO	Kilogramos	UNIDAD	10.401	4.000	41.604.000
16	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE OBRA,DISPOSICION DE RESIDUOS , RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES.TANQUE M3	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
					TOTAL ₲	**468.064.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche quien deberá subir

RESOLUCIÓN PR / DL N° 582/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2020 *"DESGUACE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO M1, M2 Y M3"*, **ID N° 381.796".**

los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – *"Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)